



Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA N° 1302/08 -

VISTO:

Los expedientes N° 582 perteneciente al Señor Javier Francisco Vázquez y N° 0179 titularizado por Roberto Antonio Vergara y Mercedes Sosa, generados por los solicitantes en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El requerimiento presentado por el Sr. Javier Francisco Vázquez, DNI 18.055.713 mediante nota de fecha 13/07/08, bajo registro de mesa de entrada N° 1406; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como parte de la fracción "A" del lote 9, zona 11 de la localidad cuyo croquis de localización obra en el expediente;

Que dicho predio pertenece al dominio municipal;

Que según lo establecido mediante la Ordenanza N° 868/03, dicho inmueble resultó oportunamente adjudicado en venta al Sr. Javier Francisco Vázquez;

Que según nota que consta en el expediente N° 582, el señor Vázquez manifiesta expresamente su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del Sr. Roberto Antonio Vergara y de la Sra. Mercedes Sosa;

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes de referencia, se encuentran reunidas las condiciones necesarias para realizar la transferencia solicitada;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia de dicho inmueble;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

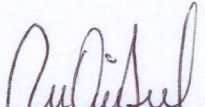
ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de titularidad de la adjudicación de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad adjudicada al Sr. Javier Francisco Vázquez DNI 18.055.713 mediante la Ordenanza N° 868/03; adjudicación que a partir de la fecha será a favor del **Sr. ROBERTO ANTONIO VERGARA, DNI 25.002.158** y la Sra. **MERCEDES DEL CARMEN SOSA, DNI 25.766.733**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/06 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El mencionado inmueble se encuentra ubicado dentro de la zona II, parte de la fracción "A" lote 9, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados según croquis, el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

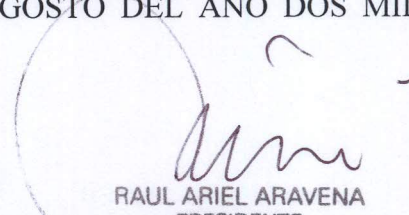
ARTICULO 3°: La construcción deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Roberto A. Vergara y Señora Mercedes del C. Sosa, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 593.-


MARIA ALEJANDRA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA N° 1302/08 -

- ANEXO -

PORTE DE LA FRACCIÓN "A"

SUPERFICIE DE LOS LOTES

Lote: 1	Marta LEFEA = 547,00 m2.
Lote: 2	Marcos PAULONY = 827,00 m2.
Lote: 3	Julio DESIO = 1.928,00 m2.
Lote: 4	Bernardino JARA = 2.703,00 m2.
Lote: 5	VIALIDAD Pcal = 5.377,88 m2.
Lote: 6	Hipólito ARAVENA = 2.263,00 m2.
Lote: 7	Reserva MUNICIPAL = 1.142,00 m2.

Superficie de los Predios Resultantes

Lote: 8	= 442,00 m2.
Lote: 9	= 450,00 m2.
Lote: 10	= 450,00 m2.
Lote: 11	= 450,00 m2.
Lote: 12	= 450,00 m2.
Lote: 13	= 990,00 m2.
Lote: 14	= 682,00 m2.
Lote: 15	= 644,00 m2.
Lote: 16	= 450,00 m2.
Lote: 17	= 450,00 m2.
Lote: 18	= 450,00 m2.
Lote: 19	= 450,00 m2.
Lote: 20	= 450,00 m2.
Lote: 21	= 450,00 m2.
Lote: 22	= 614,00 m2.

ESCALA: 1:100

